

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0004724  
LUIS GUZMÁN PEREZ  
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en éste considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

No. Exp.	NOMBRE COMPAÑIA	NOTA RIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON REG MERCANTIL	FECHA REG MERCANTIL
81227	BANDRITI S.A.	UNICA	YAGUACHI	06-03-1998	GUAYAQUIL	12-05-1998
57681	BANSA S.A.	21	GUAYAQUIL	30-11-1989	GUAYAQUIL	03-01-1990
74911	BARALSA S.A.	7	GUAYAQUIL	18-06-1996	GUAYAQUIL	19-07-1996
84173	BARANINZA S.A.	21	GUAYAQUIL	22-01-1999	GUAYAQUIL	23-02-1999
77636	BARGELINO S.A.	UNICA	YAGUACHI	30-01-1997	GUAYAQUIL	21-04-1997
84018	BARMARSA S.A.	17	GUAYAQUIL	06-01-1999	GUAYAQUIL	03-02-1999
65333	BARTONE S.A. (BARTONESA)	21	GUAYAQUIL	19-07-1991	GUAYAQUIL	27-08-1991
69931	BASTELICA S.A.	21	GUAYAQUIL	10-03-1994	GUAYAQUIL	15-04-1994
66723	BAUSE S.A.	21	GUAYAQUIL	02-06-1992	GUAYAQUIL	23-06-1992
75781	BAYAMON S.A.	UNICA	YAGUACHI	06-09-1996	GUAYAQUIL	27-09-1996
98627	BEBESA S.A.	29	GUAYAQUIL	01-04-1999	GUAYAQUIL	27-07-1999
73358	BECCARIA S.A.	UNICA	YAGUACHI	18-07-1995	GUAYAQUIL	28-08-1995
84036	BELICIA S.A.	9	GUAYAQUIL	22-12-1998	GUAYAQUIL	27-01-1999
67962	BELLENTANI S.A.	7	GUAYAQUIL	08-03-1993	GUAYAQUIL	29-03-1993
76181	BELMIRA S.A.	21	GUAYAQUIL	19-09-1996	GUAYAQUIL	26-11-1996
99409	BELMIZA S.A.	25	GUAYAQUIL	09-11-1999	GUAYAQUIL	02-12-1999
75765	BELTI S.A.	21	GUAYAQUIL	10-10-1996	GUAYAQUIL	05-11-1996
84049	BELUZA S.A.	25	GUAYAQUIL	11-01-1999	GUAYAQUIL	08-02-1999
76188	BENJAM S.A.	30	GUAYAQUIL	01-10-1996	GUAYAQUIL	19-11-1996
55281	BENUSA S.A.	21	GUAYAQUIL	17-03-1988	GUAYAQUIL	21-04-1988
58066	BERENETI S.A.	21	GUAYAQUIL	04-05-1990	GUAYAQUIL	21-05-1990
80981	BERINO S.A.	21	GUAYAQUIL	11-02-1998	GUAYAQUIL	19-03-1998
83021	BERKAMP S.A.	30	GUAYAQUIL	07-09-1998	GUAYAQUIL	30-09-1998
84048	BICRO S.A.	25	GUAYAQUIL	11-01-1999	GUAYAQUIL	01-02-1999
65415	BIENES Y RAICES E INVERSIONES S.A. BIRAIN	28	GUAYAQUIL	26-06-1991	GUAYAQUIL	12-08-1991
77445	BIENES Y RAICES SIMON JIMÉNEZ S.A.	30	GUAYAQUIL	19-11-1996	GUAYAQUIL	23-01-1997
77968	BIENPÉTROL S.A.	21	GUAYAQUIL	01-07-1997	GUAYAQUIL	15-07-1997
84734	BILFRA S.A.	25	GUAYAQUIL	28-04-1999	GUAYAQUIL	18-05-1999
81392	BILNU S.A.	21	GUAYAQUIL	08-04-1998	GUAYAQUIL	08-05-1998

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-86348 de 8 de diciembre de 1986; y ADM-05057 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil : a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías. 9

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

Foja 2 de 2  
Resolución No. 06-G-IJ-

0004724

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al CPA. **Francisco Crespo Pacheco** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil. o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

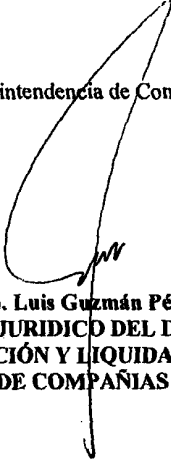
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

1 2<sup>a</sup> JUL. 2006

  
Ab. Luis Guzmán Pérez  
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Anita

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE  
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO :**

QUE el 12 de julio de 2006, se expidió la Resolución No. 06-G-IJ-0004724, declarando la disolución de varias compañías entre ellas la compañía BECCARIA S.A. ;

QUE en primer considerando de la indicada resolución consta que la fecha en que se otorgó la escritura de constitución de la compañía referida es "18 de julio de 1995" cuando lo correcto debió decir "28 de julio de 1995";

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la resolución debe ser rectificada;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

**RESUELVE :**

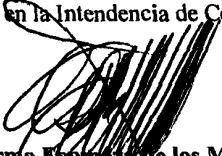
ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. 06-G-IJ-0004724 del 12 de julio de 2006, en el sentido que se indica en el considerando 2do de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Unico del cantón Yaguachi, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución, tome nota de la presente resolución junto con la rectificada y sienta razón de su cumplimiento.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a



12 FEB 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Anita  
EXP. No. 73358

NUMERO DE REPERTORIO: 6.641  
FECHA DE REPERTORIO: 01/feb/2007  
HORA DE REPERTORIO: 11:48

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1.- **Certifica:** que con fecha catorce de Febrero del dos mil siete, queda inscrita la Resolución N° 06-G-IJ-0004724, dictada el 12 de Julio del 2006, por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, reconfirmada mediante Resolución N° 07-G-IJ-0000965, dictada el 12 de Febrero del 2007, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que contiene la Disolución, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 16.766 a 16.770, Registro Mercantil número 3.165.- 2.- Se tomo nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 6641  
LEGAL: Patricia Muñillo  
AMANUENSE: Super Amanteuse  
ANOTACION RAZON: Angel Neira Burgos

REVISADO POR:



*Burgos*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
ENCARGADA

REGISTRO MERCANTIL